



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
 DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
 DIRECCION DE EPIDEMIOLOGICA Y ANALISIS DE RIESGO



SITUACION ZOOSANITARIA EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA
 (26 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

ESTADO O REGION	ENFERMEDADES Y PLAGAS BAJO CAMPAÑAS OFICIALES								
	INFLUENZA AVIAR NOTIFICABLE	ENFERMEDAD DE NEWCASTLE	SALMONELOSIS AVIAR (<i>S. gallinarum</i>)	ENFERMEDAD DE AUJESZKY	TUBERCULOSIS BOVINA	BRUCELOSIS	RABIA PARALITICA BOVINA	GARRAPATA	VARROASIS
AGUASCALIENTES	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	LIBRE (26/01/05)	LIBRE (26/01/05)	LIBRE (31/08/06)	CONTROL ^{12/}	CONTROL	LIBRE NATURAL	LIBRE (25/10/11)	CONTROL
BAJA CALIFORNIA	LIBRE (29/05/96)	LIBRE (19/06/95)	LIBRE (01/04/95)	LIBRE (21/08/95)	CONTROL ^{14/}	CONTROL	LIBRE NATURAL	LIBRE (5/10/07)	CONTROL
BAJA CALIFORNIA SUR	LIBRE (29/05/96)	LIBRE (19/06/95)	LIBRE (01/04/95)	LIBRE (21/08/95)	ERRADICACION (3/12/10)	ERRADICACION (3/12/10)	LIBRE NATURAL	CONTROL ^{27/}	CONTROL
CAMPECHE	LIBRE (14/07/95)	LIBRE (19/12/97)	LIBRE (19/12/97)	LIBRE (13/05/99)	CONTROL ^{13/}	CONTROL ^{31/}	CONTROL	CONTROL	CONTROL
COLIMA	LIBRE (01/06/98)	LIBRE (8/09/06)	LIBRE (8/09/06)	ESCASA PREVALENCIA (23/02/09)	ERRADICACION (10/12/04)	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
CHIAPAS	LIBRE (12/07/04)	LIBRE (12/07/04)	LIBRE (12/07/04)	LIBRE (19/10/10)	CONTROL ^{15/}	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
CHIHUAHUA	LIBRE (14/07/95)	LIBRE (19/06/95)	LIBRE (01/04/95)	LIBRE (23/11/95)	ERRADICACION (9/03/98)	CONTROL	LIBRE ^{2/} NATURAL	LIBRE (30/03/11) ^{2/}	CONTROL
COAHUILA DE ZARAGOZA	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	LIBRE (02/09/97)	LIBRE (02/09/97)	LIBRE (6/09/12)	ERRADICACION ^{17/} (20/07/98)	CONTROL	LIBRE NATURAL	CONTROL ^{32/}	CONTROL
DISTRITO FEDERAL	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	ERRADICACION (10/11/06)	LIBRE (8/09/09)	ERRADICACION (26/07/10)	CONTROL	CONTROL	LIBRE NATURAL	LIBRE NATURAL	CONTROL
DURANGO	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	LIBRE (18/03/96)	LIBRE (18/03/96)	ERRADICACION (7/11/08)	ERRADICACION ^{16/} (10/12/04)	CONTROL	LIBRE ^{3/} NATURAL	LIBRE ^{9/}	CONTROL
GUANAJUATO	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	LIBRE (13/02/06)	LIBRE (13/02/06)	ESCASA PREVALENCIA (27/01/09)	CONTROL ^{9/}	CONTROL ^{37/}	LIBRE NATURAL	CONTROL	CONTROL



FUENTE: Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo, Dirección de Campañas Zoonositarias, CPA y Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
 DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
 DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ANALISIS DE RIESGO



SITUACION ZOOSANITARIA EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA
 (26 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

ESTADO O REGION	ENFERMEDADES Y PLAGAS BAJO CAMPAÑAS OFICIALES								
	INFLUENZA AVIAR NOTIFICABLE	ENFERMEDAD DE NEWCASTLE	SALMONELOSIS AVIAR (<i>S. gallinarum</i>)	ENFERMEDAD DE AUJESZKY	TUBERCULOSIS BOVINA	BRUCELOSIS	RABIA PARALITICA BOVINA	GARRAPATA	VARROASIS
GUERRERO	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	LIBRE (21/09/06)	LIBRE (21/09/06)	LIBRE (1/08/07)	ERRADICACION ^{22/} (16/11/10)	CONTROL ^{30/}	CONTROL	CONTROL	CONTROL
HIDALGO	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	LIBRE (21/09/06)	LIBRE (21/09/06)	LIBRE (1/04/09)	CONTROL ^{25/} (29/09/11)	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
JALISCO	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11) 36/	LIBRE (26/01/05)	LIBRE (26/01/05)	ESCASA PREVALENCIA (27/01/09)	CONTROL ^{19/}	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
MEXICO	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	LIBRE (02/02/12)	LIBRE (8/09/09)	ERRADICACION (26/07/10)	CONTROL ^{29/}	CONTROL	LIBRE ^{4/} NATURAL	CONTROL	CONTROL
MICHOACAN DE OCAMPO	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	LIBRE (3/10/08)	LIBRE (3/10/08)	ESCASA PREVALENCIA (5/12/08)	CONTROL ^{23/}	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
MORELOS	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	LIBRE (8/02/08)	LIBRE (8/02/08)	ERRADICACION (26/07/10)	CONTROL	CONTROL	LIBRE ^{5/} NATURAL	CONTROL	CONTROL
NAYARIT	LIBRE (13/05/99)	LIBRE (17/12/99)	LIBRE (17/12/99)	ERRADICACION (27/07/09)	CONTROL ^{20/}	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
NUEVO LEON	LIBRE (07/10/99)	LIBRE (19/06/95)	LIBRE (01/04/95)	LIBRE (13/12/07)	ERRADICACION (24/01/00)	CONTROL	LIBRE NATURAL	CONTROL	CONTROL
OAXACA	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	LIBRE (02/02/12)	LIBRE (8/09/09)	ERRADICACION (5/10/11)	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
PUEBLA	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11) 28/	LIBRE (30/08/05)	LIBRE (30/08/05)	LIBRE (01/06/07)	CONTROL ^{21/}	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
QUERETARO DE ARTEAGA	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	LIBRE (13/02/06)	LIBRE (13/02/06)	ERRADICACION (6/12/07)	CONTROL	CONTROL	CONTROL (09/05/06)	CONTROL	CONTROL



FUENTE: Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo, Dirección de Campañas Zoonositarias, CPA y Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
 DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
 DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ANALISIS DE RIESGO



SITUACION ZOOSANITARIA EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA
 (26 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

ESTADO O REGION	ENFERMEDADES Y PLAGAS BAJO CAMPAÑAS OFICIALES								
	INFLUENZA AVIAR NOTIFICABLE	ENFERMEDAD DE NEWCASTLE	SALMONELOSIS AVIAR (S. gallinarum)	ENFERMEDAD DE AUJESZKY	TUBERCULOSIS BOVINA	BRUCELOSIS	RABIA PARALITICA BOVINA	GARRAPATA	VARROASIS
QUINTANA ROO	LIBRE (14/07/95)	LIBRE (19/12/97)	LIBRE (19/12/97)	LIBRE (26/02/96)	ERRADICACION (13/03/00)	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
REGIÓN LAGUNERA	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11) ^{34/}	LIBRE (18/03/96)	LIBRE (18/03/96)	ERRADICACION (7/11/08)	CONTROL ^{18/}	CONTROL	LIBRE NATURAL	LIBRE NATURAL	CONTROL
SAN LUIS POTOSI	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11) ^{35/}	LIBRE (26/01/05)	LIBRE (26/01/05)	ESCASA PREVALENCIA (18/04/12)	CONTROL ^{26/}	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
SINALOA	LIBRE (25/05/95)	LIBRE (16/07/96)	LIBRE (19/05/93)	LIBRE (17/12/99)	ERRADICACION (10/12/04)	CONTROL	CONTROL	CONTROL ^{33/}	CONTROL
SONORA	LIBRE (25/05/95)	LIBRE (16/07/96)	LIBRE (19/05/93)	LIBRE (09/06/99)	ERRADICACION (22/09/94)	ERRADICACION (22/09/94) LIBRE ^{1/} (26/11/03)	LIBRE ^{6/} NATURAL	LIBRE ^{10/}	CONTROL
TABASCO	LIBRE (01/02/06)	LIBRE (01/02/06)	LIBRE (1/02/06)	LIBRE (10/09/12)	ERRADICACION (27/11/06)	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
TAMAULIPAS	LIBRE (07/10/99)	LIBRE (19/12/97)	LIBRE (19/12/97)	LIBRE (13/09/07)	ERRADICACION (02/08/97)	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
TLAXCALA	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	LIBRE (17/08/07)	LIBRE (17/08/07)	LIBRE (18/09/07)	CONTROL	CONTROL	LIBRE NATURAL	LIBRE NATURAL	CONTROL
VERACRUZ-LLAVE	LIBRE (27/02/08)	LIBRE (30/08/05)	LIBRE (30/08/05)	LIBRE (29/03/06)	ERRADICACION 6/12/06	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
YUCATAN	LIBRE (01/04/95)	LIBRE (14/07/95)	LIBRE (14/07/95)	LIBRE (02/07/98)	ERRADICACION (25/03/01)	ERRADICACION (15/01/02)	CONTROL	CONTROL	CONTROL
ZACATECAS	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	LIBRE (26/01/05)	LIBRE (26/01/05)	LIBRE (31/08/06)	CONTROL ^{24/}	CONTROL	LIBRE ^{7/} NATURAL	CONTROL ^{11/}	CONTROL

FUENTE: Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo, Dirección de Campañas Zoonositarias, CPA y Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana



**CAMBIOS EFECTUADOS EN EL MES:
 LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y TABASCO CAMBIAN DE FASE DE ERRADICACIÓN A FASE LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY**

Clasificación de regiones/estados referente a tuberculosis bovina *

(26 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

Clasificación por categorías	Requisitos para movilizar bovinos castrados hacia los EUA	Estados/regiones que pertenecen a esa categoría	
Acreditado modificado avanzado	No requiere pruebas de tuberculina	Norte de Sonora	
Acreditado modificado	Requiere una prueba de tuberculina del lote a movilizar	Sur de Sonora Baja California (A) Coahuila (A) Nayarit (A) Nuevo León (A) Puebla (A1, A2)	Quintana Roo Sinaloa Tamaulipas Yucatán Veracruz (A)
Acreditado preparatorio	Requiere prueba de tuberculina del hato de origen y del lote a movilizar	Aguascalientes (A) Campeche (A) Colima Chiapas (A) Chihuahua (A) Durango (A)	Guanajuato (A) Guerrero (A) Jalisco (A1) y Zacatecas (A) Michoacán (A) Tabasco (A)
No acreditado	La movilización para exportación solo aplica a animales para sacrificio inmediato	Aguascalientes (B) Baja California (B) Baja California Sur Campeche (B) Chiapas (B) Chihuahua (B1, B2 y B3) Coahuila (B1 y B2) Coahuila (La Laguna) Distrito Federal Durango (La Laguna) Guanajuato (B) Guerrero (B) Hidalgo Jalisco (A2, A2 y B)	Nayarit (B) Nuevo León (B) México Michoacán (B) Morelos Oaxaca Puebla (B) Querétaro San Luis Potosí Tabasco (B) Tlaxcala Veracruz (B) Zacatecas (B)

FUENTE: Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo y Dirección de Campañas Zoonositarias

* Las solicitudes de exención de requisitos sanitarios, para ganado procedente de diferentes estados mexicanos para su exportación a los Estados Unidos de Norteamérica (EUA), fueron analizadas por el grupo revisor, conformado por APHIS-USDA (EUA) y la DGSA (México). Este procedimiento se realizó tomando como marco de referencia la regla interina emitida por EUA, dando como resultado la presente clasificación de los estados mexicanos en relación con la tuberculosis bovina, únicamente con fines de exportación a ese país.



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ANALISIS DE RIESGO



SITUACION ZOOSANITARIA EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

NOTAS ACLARATORIAS:

- 1/ Corresponde a 64 municipios del norte de Sonora y algunos predios y ejidos de los municipios de Álamos, Cajeme y Guaymas: Aconchi, Agua Prieta, Altar, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Fronteras, Granados, Hermosillo, Huachineras, Huasabas, Huépac, Imuris, La Colorada, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacoziari, Nogales, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Plutarco, Elías Calles, Puerto Peñasco, Quirierio, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe, San Javier, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora.
- Del Municipio de Álamos los predios y ejidos: Agua Blanca, Agua Salada, Batayaqui, Buena Vista, Cuernavaca, Ej. Guajaray, Ej. Macoyahui, Ej. Sejaqui, El Bacerán, El Capulín, El Carrizo, El Centro I, El Centro II, El Naranjo, El Papachal, El Salto I, El Salto II, El Veranito, Guaybampo, Guayparin, La Hortaliza, La Laguna, La Lechería, La Tinajera, Las Breas, Lista Blanca, Los Algarrobos, Los Valles, Mexiquillo, Mezquital, Mochomobampo, Nahuibampo, Prieto Palomares, Piedra Cargada, Piedras Azules, San Isidro, San Pablo I, San Pablo II, Sonoboris, Tepehuajes, Tribu Guajiro y Tribuna.
- Del Municipio de Cajeme los predios y ejidos: Agua Caliente I, Agua Caliente II, Agua Calientita, Agua de en Medio, Agua Fría, Agua Salada, Agua Zarca, Arenas Gordas, Cerro Colorado, Cerro Tordillo, Cocoraque, Corral de Piedra, Com. Buena Vista I, Com. Buena Vista II, Com. Buena Vista III, Ej. Campesinos de Sonora, Ej. Cumuripa, Ej. Lázaro Cárdenas I, Ej. Lázaro Cárdenas II, Ej. Viva Zapata, El Álamo Raizado, El Álamo, El Cajón, El Chiquillo, El Chupadero I, El Disparate, El Gato, El Llano, El Muerto, El Nacimiento, El Olvido, Rodríguez, El Sombrerete I, El Sombrerete II, El Tecati, El Tigre, El Tordillo, El Tunal, Fernando Domínguez, Lomas y Bajíos I, Lomas y Bajíos II, Lomas y Bajíos III, Joconobampo, La Ciénega, La Cieneguita, La Higuera, La Laguna, La Matanza del Tigre, La Noria de Cuco, La Petaca, La Rabia, La Sandía I, La Sandía II, La Saucedá, La Sendradita, La Sepultura, La Tuna, La Ventana, Las Alfalfas, Las Casas, Las Milpas, Las Palomas I, Las Palomas II, Las Trancas, Las Amoles, Los Carrizos, Los Cuchos, Los Chinitos, Los Gatos, Los Tres Cerrillos, Los Vallecitos, Palos Quemados, Rancho Nuevo, San Francisco I, San Francisco II, San Isidro, San José, San Manuel, San Martín, San Rafael, Santa Elena, Santa Laura, Santa Teresa y Yucuribampo.
- Del Municipio de Guaymas los predios y ejidos: Agua Grande, Campo Santa Rosa, Campo Tarais, Cerro Prieto I, Cerro Prieto II, Dolores, Ej. 13 de Julio, Ej. 5 de Marzo I, El 5 de Marzo II, Ej. Adolfo de la Huerta, Ej. Álvaro Obregón, Ej. Buenos Aires, Ej. El Yaqui, Ej. Esteban Baca C., Ej. Felipe Ángeles, Ej. Francisco Márquez, Ej. Francisco Urbalejo, El Francisco Villa, Ej. Graciano Sánchez, El Guadalupe Victoria, Ej. La Misa, Ej. Lázaro Cárdenas, Ej. Mariano Escobedo, Ej. Nicolás Bravo, Ej. Ortiz, Ej. Palo Verde, J. Punta de Agua, El San Francisco, Ej. Sari, José de Guaymas 1, Ej. San Marcial, Ej. Santa Rosa, Ej. Sonora, Ej. Vicente Guerrero, El Arenoso, El Batamote, El Cajón del Carrizo, El Choyal, El Llano, El Pedregal, El Pocito, El Realito, El Saucito, El Sudadero, El Tigre, El Tuquison, El Torrencito, El Triguito, Corpus, Guadalupe I, Guadalupe II, Guadalupe III, La Bonancho Fraccionamiento Oeste, La Bonancho/La Herradura, La Bonita, La Calera, La Colmena, La Jalmea, La Joya, La Mesa, La Noria y Tarimas, La Palma, La Palmita, La Tortuga, La Tuna, La Zorra, Las Arenas, Las Milpas I, Las Peñitas, Las Viguitas, Los Anegados, Los Charcos, Los Cachupines, Los Mautos/La Mascada, Los Bagotes, Moscobampo, Ojo de Agua I, Ojo de Agua II, Palo Fierro, Peñasco Blanco, Potrero Las Tinajas, Praderas, Rancho Alegre, Rincón de San Francisco, San Alfonso, San Antonio, San Antonio de los Llano, San Carmen/El Tezal, San Cosme, San Emeterio, San José, San José de la Nopalera, San Luis, San Pablo, Santa Anita, Santa Margarita y Tres Marías.
- 2/ Con excepción de los municipios de Guadalupe y Calvo, Morelos y Urique, los cuales se encuentran en erradicación, a partir del 30 de marzo de 2011.
- 3/ Con excepción de los municipios de Tamazula, Topia, Canelas, Otaez, San Dimas, Pueblo Nuevo, y Mezquital, las que se encuentran en control.
- 4/ Con excepción de los municipios de Oztoloapan, Zacazonapan, Coatepec de Harinas, Tejuipilco, San Simón Guerrero, Ixtapan de la Sal, Almoloya de Alquisiras, Sultepec, Zacualpan, Amatepec, Tlatlaya, y Temascaltepec, los cuales están en control.
- 5/ Con excepción de la parte sur del estado, la cual corresponde a los siguientes municipios: Coatlán del Río, Milacatlán, Tetecala, Mazapatepec, Amacuzac, Puente de Ixtla, Yautepac, Tlayacapan, Janteltelco, Axochiapán, Temisco, Zanapata, Zochitepec, Zacatepec, Jocutla, Tlaquiltenango, Villa de Ayala, Tepalzingo y Joncatepec, los cuales están en control.
- 6/ Con excepción de los municipios de Álamos, Navojoa y Huatabampo, los cuales están en control.



FUENTE: Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo, Dirección de Campañas Zoonositarias, CPA y Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ANALISIS DE RIESGO



SITUACION ZOOSANITARIA EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

NOTAS ACLARATORIAS:

- 7/ Con excepción de los municipios de Valparaíso, Tepechtlán, Teúl de González Ortega, Benito Juárez, Apulco, Apozol, Juchipila, Mezquitil del Oro, Moyahua de Estrada y Trinidad García de la Cadena, Jiménez de Teul, Monte Escobedo y Atolinga, los cuales están en control.
- 8/ Con excepción de la región A, la cual se encuentra en erradicación a partir del 29 de junio de 2007. Corresponden a los municipios de Ocampo y parcialmente los municipios de San Felipe, Silao, Guanajuato, León y Dolores Hidalgo (relación de hatos anexa).
- 9/ Con excepción de los municipios de Canelas, Mezquitil, Otaez, Pueblo Nuevo, San Dimas, Fracción de Tlahualilo, Santiago Papasquiáro, Tamazula, Topia, Durango, Canatlán y Nombre de Dios, los que se encuentran en control.
- 10/ Con excepción del municipio de Álamos y se mantiene una zona de amortiguamiento de control permanente al sur del municipio de Álamos, y en los municipios de Navojoa y Huatabampo, los que se encuentran en control.
- 11/ A excepción de los municipios de Apulco, Trinidad García de la Cadena, Jalpa, Juchipila, Mezquitil del Oro, Moyahua de Estrada y Teúl de González Ortega, Santa María de la Paz, Joaquín Amaros, Atolinga, Tepechtlán, Monte Escobedo, Jiménez de Teul, Florencia de Benito Juárez, Tlatenango, Villanueva, Valparaíso, Tabasco, Jalpa, Moyahua, Nochistlán, Huanusco, Apozol, Juchipila y Momax Apula, que se encuentran en erradicación.
- 12/ Con excepción de la región A, la cual se encuentran en erradicación a partir del 10/12/04. Corresponde a la totalidad de los municipios de Calvillo y San José de Gracia, y las comunidades de El Ocote, Los Caños, Lomas del Picacho, El Mezquite, Centro de Arriba, Ejido Lumbreras, Ejido el Ocote, Ejido los Caños del municipio de Aguascalientes; Lomas del Picacho, Villa de Monte Claro, La Cieneguita, Ignacio Zaragoza, Buena Vista, Cañada del Rodeo, Gracias a Dios, Milpillas, Pedernal Primero San Isidro, Piedras Negras, Tapias Viejas, Puerto del Llano, Los Muñoz del municipio de Jesús María; las comunidades de Gritas, Escaleras, Ejido Fresnillo, Ejido Morelos, Peña Vieja, La Boquilla, Las Camas, Peña Blanca, Rancho Viejo, Las Rosas, Laguna de Piedra, Mirasoles, El Manco, El Cuevito, Las Negritas, Boquilla Grande, Túnel de Potrerillos del municipio Rincón de Romos; y las comunidades de El Salero, Ejido Zacatequillas, Ejido Soledad de Arriba, Ejido Soledad de Abajo, Ejido Cosío, Laguna de Piedra, Laguna de San Pedro, Los Pachones del municipio de Cosío.
- 13/ Con excepción de la región A, la cual se encuentran en erradicación a partir del 10/12/04. Corresponde los municipios de Calkini, Campeche, Ciudad del Carmen, Candelaria, Escárcega, Tenabo, Hecelchakán, Hopolchén, Champotón y Calakmul.
- 14/ Con excepción de la región A, la cual se encuentran en erradicación a partir del 10/12/04. Corresponde a las comunidades de Ejido Héroes de la Independencia, Ejido Leyes de Reforma, Ejido Sonora, Ejido Hacienda Sinaloa, Ejido Francisco R. Serrana, Ejido Ajusca, Santo Tomás, San Vicente, Camalú, Valle de la Trinidad, Punta Colonet, El Bramadero, San Telmo, El Rosario, El Mármol, Ejido Eréndira, San Quintín, Ejido Nuevo Rosarito, Ejido San Jacinto, Ejido Villa Jesús María, Punta Prieta, Ejido Nueva Odisea, Bahía de los Ángeles, Ejido Leandro Valle, San Isidoro, Ejido Reforma Agraria Integral, Ejido José María Morelos y Pavón, Ejido Héroes de Baja California, San Pedro Mártir, El Costeño, Valle Chico, San Simón, Ejido el Papatote, Ejido CNC, Ejido Nuevo Uruapan. Colonia Nueva Uruapan, Colonia Ruiz Cortínez, Ejido Chapala, Ejido Capricornio, Ejido Emiliano Zapata, Ejido Delicias, Ejido Generalísimo Morelos, Ejido Rodolfo Sánchez Taboada, Ejido Nativos del Valle de Mexicali y Ejido Mesa San Jacinto del municipio de Ensenada.
- 15/ Con excepción de la región A, de la cual 9 municipios se encuentran en erradicación a partir del 10/12/04 y el resto (53) a partir del 29/07/07. Corresponde a Arriaga, Tonalá, Pijijiapan, Mapastepec, Villaflores, Villa Corzo, La Concordia, Ángel Albino Corzo, Monte Cristo, Cintalapa de Figueroa, Jiquipilas, Ocozocuaatla de Espinosa, Acacoyagua, Acapetahua, Escuintla, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Villa Comalatlán, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Tuzantán, Cacahoatán, Frontera Hidalgo, Metapa, Suchiate, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Acala, Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Bellavista, Berriozábal, Bochil, Coapilla, Comitán de Dominguéz, Copainalá, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicomusé, Chicomuselo, Frontera Comalapa, La Grandeza, Ixtapa, Mazapa de Madero, Motozintla, Nicolás Ruiz, Ocoatepec, Osumacinta, El Porvenir, Las Rosas, San Fernando, Siltepec, Soconusco, Soyatl, Suchiapa, Tecpatán, Totolapa, La Trinitaria, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Venustiano Carranza y San Lucas. Con excepción de la región A2, que comprende 30 municipios: 22 Municipios del Distrito 05 Pichulcalco: Amatán, El Bosque, Chapultenango, Francisco León, Huitiupan, Ixhuetán, Ixtacomitán, Ixtapangajoyá, Jitotol, Juárez, Ostuacán, Pantepec, Pichulcalco, Pueblo Nuevo, Solistahuacán, Rayón, Reforma, Simojovel, Solosuchiapa, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, San Andrés Duraznal y 8 Municipios del Distrito 06 Palenque: Catazajá, La Libertad, Palenque, Sabanilla, Salto de Agua, Tila, Tumbalá y Yajalón del Estado de Chiapas, la cual se encuentra en erradicación a partir del 20/01/09.



FUENTE: Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo, Dirección de Campañas Zoonositarias, CPA y Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ANALISIS DE RIESGO



SITUACION ZOOSANITARIA EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

NOTAS ACLARATORIAS:

16/ Con excepción de los municipios de Gómez Palacio y Lerdo, los cuales también pertenecen a la Región Lagunera, que están en control.

17/ Con excepción de los municipios de Torreón, Matamoros, San Pedro de las Colonias, Francisco I. Madero y Viesca, los cuales también pertenecen a la Región Lagunera, los cuales están en erradicación.

18/ Con excepción de los municipios de Tlahualilo de Zaragoza, Mapimí, San Pedro del Gallo, San Luis Cordero, Rodeo, Nazas, Cuencame de Ceniceros, General Simón Bolívar y San Juan de Guadalupe, los cuales están en erradicación a partir del 10/12/04.

19/ Con excepción de las regiones A1 y A2, las cuales se encuentran en erradicación a partir del 10/12/04. Corresponde a los municipios de A1: Huejuquilla el Alto, Huejúcar, Santa María de los Ángeles, Colotlán, Totatiche, Villa Guerrero, Bolaños, San Martín de Bolaños, Chimaltitán, Hostipaquillo y Mezquitic. De A2: Puerto Vallarta, Cabo Corrientes, Tomatlán, Villa Purificación, La Huerta, Cuautitlán, Cihuatlán, Casimiro Castillo, Talpa de Allende, Mascota y San Sebastián del Oeste.

Con excepción de la región A3 (Atengo, Atenquillo, Autlán, Ayutla, Chiquilistlán, Cuautla, Ejutla, El Grullo, El Limón, Guachinango, Juchitán, Mixtlán, San Gabriel, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Zapotitlán de Vadillo) la cual se encuentra en erradicación a partir del 6/12/06.

Con excepción de la región A4, la cual se encuentra en erradicación a partir del 30/07/07. Corresponde a Ahualulco de Mercado, Amatitlán, Ameca, Arenal, Antonio Escobedo, Atemajac de Brizuela, Cocula, Cuquiú, Etzatlán, Ixtlahuacán del Río, La Magdalena, Mexicacán, San Cristóbal de la Barranca, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tapalpa, Tequila, Teuchitlán, Villa Corona y Yahualica de González Gallo.

20/ Con excepción de los municipios de Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Ruiz, Rosamorada, Tecuala, Acaponeta, Huajicorí, Del Nayar y La Yesca, que se incorporaron a la fase de erradicación a partir del 10/12/04.

21/ Con excepción de la región A1 y A2, las cuales se encuentran en erradicación a partir del 10/12/04. Corresponde a los municipios de A1: Acateno, Ayototxo de Guerrero, Hueytamalco, Tenampulco, Ignacio Allende, Tuzamapan de Galeana, Zoquiapan, Caxhuacan, Cuetzalan del Progreso, Huehuetla, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Ixtepepec, Jonotla, Nautzontla, Olintla, Xochitlan de Vicente Juárez, Zapotitlán de Méndez y Zongazotla. De A2: Chiconcuautla, Francisco Z. Mena, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Jalpan, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepepec y Zihuateutla.

Con excepción de la región A3 (Atempan, Chignautla, Hueyapan, Teteles de Ávila Castillo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xiutepec y Yaonáhuac), la cual se encuentra en erradicación a partir del 6/12/06.

Con excepción de la región A4 (Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zautla, Xochiapulco, Ixtacamaxtitlá, Chignahuacan, Aquixtla, Tetela de Ocampo, Coatepec, Cuautempam, Ahuacatlán, Tepango de Rodríguez, Amixtlán, Tepetzintla, Camocuautla, Ahuazoteppec y Honey), la cual se encuentra en erradicación a partir del 1/12/10.

22/ La región A (Azoyú, Copala, Cuajinicuilapa, Iguapala, Juchitán, Marquelia, Ometepec, San Luis Acatlán, Tlacoachistlahuaca y Xochistlahuaca), se encuentra en erradicación a partir del 12/12/06. La región A3 Costa Grande (Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Petatlán, Teniente José Azueta, Tépam de Galeana y La Unión de Isidoro Montes de Oca), se encuentra en erradicación a partir del 04/12/08.

La región A4 (Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Cuauhtepac, Florencio Villareal, Juan R. Escudero, San Marcos y Tecoaapa), se encuentra en erradicación a partir del 13/07/09. La región A de Tierra Caliente (Arcelia, Tlapehuala, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Ajuchitlán, Tlalchapa, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón y Zirándaro), se encuentra en erradicación a partir del 26/10/09. La región B, la cual se encuentra en erradicación a partir del 16/11/10. Con el cambio de esta última zona en conjunto con el resto del estado, se completan los 81 municipios del estado, por lo que a partir de esta fecha todo el estado se reconoce en fase de erradicación.

23/ Con excepción de la región A (Aguililla, Aquila, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Chincuilá y Lázaro Cárdenas), la cual se encuentra en erradicación a partir del 6/12/06.

Con excepción de la región A de Tierra Caliente (Churumuco, Huetamo, San Lucas, Triquicheo y la Huacana), la cual se encuentra en erradicación a partir del 26/10/09. Con excepción de la región A2 (Arteaga y Tumbiscatío), la cual se encuentra en erradicación a partir del 11/12/07.

Con excepción de la región A5 (Tzitzio y Tuzantla), la cual se encuentra en erradicación a partir del 5/05/11.



FUENTE: Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo, Dirección de Campañas Zoonositarias, CPA y Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ANALISIS DE RIESGO



SITUACION ZOOSANITARIA EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

NOTAS ACLARATORIAS:

24/ Con excepción de la región A, la cual se encuentran en erradicación a partir del 10/12/04. Corresponde a los municipios de Apozol, Apulco, Atolinga, Canitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, Chalchihuites, El Salvador, Florencia de Benito Juárez, García de la Cadena, Gral. Francisco R. Murguía, Huanusco, Jalpa, Jiménez del Teúl, Joaquín Amaro, Juan Aldama, Juchipila, Mazapil, Melchor Ocampo, Mezquital del Oro, Momax, Monte Escobedo, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Río Grande, Saín Alto, Tabasco, Tepechitlán, Tepetongo, Teúl de González Ortega, Tlaltenango, Valparaíso, Villa de Cos, Villanueva y el municipio de Miguel Auza excepto la colonia menonita La Honda y las comunidades de Miguel Alemán, 20 de Noviembre, Tierra Generosa, Manantial de la Honda y Colonia Hidalgo, además el municipio de Sombrerete, excepto la colonia menonita La Batea y la comunidad El Niño Artillero.

Con excepción de la región A1 (Calera, Cd. Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, Gral. Enrique Estrada, Guadalupe, Jerez, Morelos, Pañuco, Susticacán, Trancoso, Vetagrande y Zacatecas), la cual se encuentra en erradicación a partir del 20/07/09.

25/ Con excepción de la región A (Atlapexco, Huautla, Huazalingo, Huejutla, Jaltocan, San Felipe Orizatlán, Xochiatipán y Yahualica), la cual se encuentra en erradicación a partir del 11/11/07. Con excepción de la región A1 (Tianguistengo, Lolotla, Calnali y Tlanchinol), la cual se encuentra en erradicación a partir del 02/03/10. Con excepción de la región A2 (Huehuetla, San Bartolo Tutotepec y Tenango de Doria), la cual se encuentra en erradicación a partir del 03/03/11.

Con excepción de la región A3 (Tepehuacán de Guerrero, Molango de Escamilla y Xochicoatlán), la cual se encuentra en erradicación a partir del 29/09/11.

A partir del 29/09/11, se reconocen con la denominación de región A a la integración de los municipios: Atlapexco, Huautla, Huazalingo, Huejutla, Jaltocan, San Felipe Orizatlán, Xochiatipán, Yahualica, Tianguistengo, Lolotla, Calnali, Tlanchinol, Tepehuacán de Guerrero, Molango de Escamilla y Xochicoatlán y región A1 a la integración de los municipios de Huehuetla, San Bartolo Tutotepec y Tenango de Doria.

26/ Con excepción de la región A1 Huasteca (Ébano, Tamuin, San Vicente Tancuayalab, Ciudad Valles, El Naranjo, Tamasopo, Aquismón, Tancanhuitz, Huehuetlán, Xilita, Axtla de Terrazas, Matlapa, Tamazunchale, San Martín Chalhchicuautla, Tanquián de Escobedo, Tampamolón Corona, San Antonio, Coxcatlán, Tanlajas y Tampacan), la cual se encuentra en erradicación a partir del 4/12/08.

Con excepción de la región A2 Media y Antiplano (Ahuatlulco, Alaquines, Armadillo de los Infantes, Cárdenas, Cedral, Charcas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Guadalcazar, Lagunillas, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Catorce, Rioverde, Salinas, Santo Domingo, San Nicolás Tolentino, San Ciro de Acosta, Santa Catarina, Santa María del Río, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de Arista, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa Hidalgo y Villa Juárez), la cual se encuentra en erradicación a partir del 20 de septiembre de 2010.

27/ Con excepción del norte del Estado de Baja California Sur (los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé, los predios y ejidos ubicados en la Delegación de Los Dolores; los predios y ejidos de las Subdelegaciones: San Evaristo, San Juan de la Costa, y Conquista Agraria, además de los predios: Los Escalones, Arroyo Seco, La Bajada del León, El Ciruelo de Muñoz y Pozo de los Rodríguez de la Subdelegación Alfredo V. Bonfil; el predio El Porvenir de la Subdelegación El Centenario y los predios y ejidos El Cuñado, Yorigeobe, El Ancón del Conejo, La Ballena, El Tepetate, El Rosario y San Isidro de las Palmas de la Subdelegación de El Progreso, del Municipio de La Paz), el cual se encuentra en fase libre a partir del 8/09/09.

28/ Con excepción de la región de San Martín Atexcal del municipio de Atexcal, Puebla, la cual se encuentra en fase libre a partir del 29/09/09.

29/ Con excepción de la región A de Tierra Caliente (Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Ixtapan del Oro, Lluvianos, Oztoloapan, San Simón, Sultepec, Santo Tomás, Tejuipilco, Temascaltepec, Texcaltitlán, Tlatlaya, Zacazonapan y Zacualpan), la cual se encuentra en erradicación a partir del 26/10/09.

30/ Con excepción de la región A "Costas de Guerrero" (Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Coyoaca de Benítez, Copala, Cuauhtepic, Cuanjinicuilapa, Coahuayutla, Florencio Villarreal, Igualapa, José Azueta, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión, Marquelia, Ometepec, Petatlán, San Marcos, San Luis Acatlán, Tecpan de Galeana, Tecoaapa, Tlacoachistlahuaca y Xochistlahuaca), la cual se encuentra en erradicación a partir del 25/11/10.

31/ Con excepción de la región A (Ciudad del Carmen, Candelaria, Escarcega, Xpujil, Champotón, Hopelchén, Campeche, Tenabo, Hecelchakán y Calkini), la cual se encuentra en erradicación a partir del 3/12/10.

32/ Con excepción de los municipios de Ocampo, Cuatrociénegas y Siera Mojada, los cuales se encuentran en erradicación, a partir del 3 de diciembre de 2010.

33/ Con excepción de los municipios de Ahome, Choix y el Fuerte, los cuales se encuentran en erradicación, a partir del 26 de enero de 2011.

34/ Con excepción del territorio de la Región Central del Municipio de Mapimí, Dgo. (Región Lagunera), misma que se encuentra comprendida dentro de un polígono delimitado por las siguientes coordenadas geográficas: 1.- 25°51'16.22" Latitud N, 103°59'13.73" Longitud O; 2.- 25°50'15.30" Latitud N, 103°52'16.71" Longitud O; 3.- 25°54'12.64" Latitud N, 103°51'58.44" Longitud O; 4.- 25°58'31.51" Latitud N, 103°57'8.46" Longitud O; 5.- 25°55'56.72" Latitud N, 104°0'34.11" Longitud O, la cual se encuentra en estatus libre a partir del 23/03/12.



FUENTE: Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo, Dirección de Campañas Zoonositarias, CPA y Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ANALISIS DE RIESGO



SITUACION ZOOSANITARIA EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

NOTAS ACLARATORIAS:

35/ Con excepción de los municipios de Alaquines, Aquismón, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ebano, El Naranjo, Huehuetlán, Lagunillas, Matlapa, Rayón, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Xilitla, así como los siguientes predios y ejidos del municipio Ciudad del Maíz: Agua Nueva del Norte, Agua Zarca, Ciudad del Maíz, Colonia Alvaro Obregón, Aquiles Serdán, Los Avalos, Buenavista del Olivo, Buenavista, La Calzada de San Rafael, El Capulín, Carrizal Grande, Celestría, Los Charcos del Poniente, Colonia Carlos Diez Gutiérrez (La Italiana), El Divisadero (La Garra), El Duro, Francia Chica, Francia Grande, Las Gavias, La Guacamaya (La Lagunita), Colonia Lagunillas, Colonia La Libertad, Colonia Agrícola Magdaleno Cedillo, Memela, Las Mesas de Don Luis, Montebello, Las Moras, Colonia La Morita, El Olivo, Colonia Agrícola Ollitas de las Vacas, Palomas, Papagayos (Ejido Papagayos), La Pendencia, Piedra Parada, El Porvenir, Potrerito de los Llanos, Puerta Ojo de León, Puerto de Lobos, Puerto del Zamandoque, El Puerto Santa Gertrudis, Rancho Nuevo, Rincón Seco, San Antonio, San Juan del Llano, San Juan del Meco, Barbarita, Estación Las Tablas, Tanque de los Angeles (El Venadito), El Toro, El Venadito, La Victoria, Zamachihue, Laguna Seca, El Mequito, Las Tortugas (Las Moras), El Puertecito, Rancho Aguilar, Colonia Las Alazanas (Ejido La Lagunita), Tanque de Jiménez, El Pozo, Pedro Antonio de los Santos (Los Huizaches), La Loma de Dios, El Tomate, Llanitos, Las Lomas, Rancho Santa Margarita, Santa Teresa, El Nogal, Rancho Kansán, Sección Setenta y Nueve Los Anteos, Nuevo Centro de Población Ganadero Papagayos, Rancho Dos Hermanas (La Cañada), La Cuesta (Ejido Ganadero Papagayos), La Majada, La Noria, Rancho La Palma, Ejido San José, El Fuereño, José Angel Anguiano, María Esther Olvera, Potrero Los Anaya, Angel García, Catalina Navarro Hernández, Abelardo Aguilar Turrubiartes, Humberto Martínez Castillo, La Manzana (Ampliación Buenavista y Olivo), Las Mesas, Rancho de la Cruz, El Tigrito, Rancho Los Avalos, El Tepozán, San Rafael Matriz y Nuevo San Rafael, los cuales se encuentran en estatus libre a partir del 23/03/12.

36/ Con excepción de los municipios de Acatitlán, Lagos de Moreno, San Miguel El Alto, San Juan de los Lagos, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Zapotlanejo, Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Cañadas de Obregón, Chapala, Cuquío, Degollado, el Salto, Encarnación de Díaz, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Mexxicacan, Ojuelos de Jalisco, Ocotlán, Poncitlán, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, Teocaltiche, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo, Yahualicade González Gallo, Zapopan y Zapotlán de Rey, que se encuentran en CUARENTENA INTERNA desde el 25 de Junio de 2012, según el oficio B00.02.07.02.190.12.2678 y 7 de agosto de 2012, según el oficio B00.02.08.01.02.1450 3566.

37/ Con excepción de la región A y A1, la cual se encuentra en erradicación a partir del 3 de agosto de 2012. Corresponden a los municipios de Ocampo y San Diego de la Unión, y parcialmente los municipios de San Felipe, Silao, Guanajuato, León y Dolores Hidalgo.



FUENTE: Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo, Dirección de Campañas Zoonositarias, CPA y Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

OFICIO No. B00.02.07.02_190.12_ 2678



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



México, D. F., a 25 de junio de 2012

C. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE JALISCO.

Derivado de las actividades de vigilancia epidemiológica que esta Dirección General a mi cargo realiza cotidianamente, el Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3 del SENASICA confirmó la identificación del virus de Influenza Aviar Notificable, de una cepa viral exótica para nuestro país, tipo A subtipo H7N3 de Alta Patogenicidad, en granjas avícolas ubicadas en los municipios de Acatic y Tepatlán, del estado de Jalisco.

En razón de lo anterior y para amortiguar los riesgos de difusión y diseminación del virus a la avicultura nacional, solicito a usted tenga a bien informar a los propietarios, intermediarios, comercializadores y personas físicas o morales relacionadas con la producción, acopio, industrialización, transporte y comercialización de aves vivas, carne y huevo, así como sus subproductos y todos aquellos materiales e instrumentos relacionados con la actividad avícola en el estado de Jalisco; que con esta fecha se impone **CUARENTENA INTERNA** a los municipios de Acatic, Lagos de Moreno, San Miguel El Alto, San Juan de los Lagos, Tepatlán de Morelos, Valle de Guadalupe y Zapotlanejo; con fundamento en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 letra D, fracción VII, 44, 45, 46 y Octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 49 fracciones I, III y XI y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, modificado por Decreto promulgado en el mismo medio de difusión el quince de noviembre de dos mil seis y uno de julio de dos mil nueve; 57 de la Ley Federal de Metrología y Normalización; 1, 2, 3, 4, 5, 6, fracciones II, III, XXII; 14, 15, 16 fracciones VII y XV, 54, 55, 63, 64, 65 y 66 de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 25 de julio del año 2007; lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana NOM-054-ZOO-1995 Establecimiento de Cuarentenas para Animales y sus Productos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 1998; y 2 del Acuerdo mediante el cual se enlistan las enfermedades y plagas de los animales, exóticas y endémicas de notificación

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

OFICIO No. 800.02.07.02_190.12_ 2678



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos; debiendo además dar cabal cumplimiento a las siguientes medidas zoonitarias:

- Aplicación de Cuarentena Total en las granjas infectadas con el virus tipo A subtipo H7N3, indicando las medidas zoonitarias correspondientes; entre ellas, la orden de despoblación que significa el sacrificio de las aves que se encuentren en la granja, la destrucción de los cadáveres, desechos y materiales contaminados, seguida de una meticolosa limpieza y desinfección de las instalaciones. Actividades que deberán coordinar, supervisar y certificar los miembros del DINESA.
- Los Centros de Certificación Zoonitaria en el área bajo cuarentena a cargo del Operativo de Emergencia, serán sujetos a suspensión precautoria y no podrán emitir certificados zoonitarios para la movilización (CZM) de aves, productos y subproductos. Esta actividad temporalmente estará a cargo del personal de la SAGARPA hasta que se determine oficialmente que el problema se encuentra bajo control.
- Se podrá movilizar huevo fuera de las áreas en cuarentena focal, perifocal y de amortiguamiento, siempre y cuando el solicitante del CZM, demuestre que la granja se encuentra bajo control oficial y cuente con autorización escrita del Coordinador del DINESA o quien este designe. El documento foliado deberá presentarse en los puntos de control de movilización que lo soliciten.
- El médico veterinario responsable de la granja deberá emitir constancia foliada del cumplimiento de la desinfección del huevo y de que este producto se encuentra empacado en cajas y conos nuevos; actividades que serán supervisadas o verificadas aleatoriamente por personal oficial del DINESA.
- Las aves de las granjas no afectadas y con resultados de diagnóstico negativos, podrán ser movilizadas a establecimientos dedicados al sacrificio o a planta de rendimiento, siempre y cuando se demuestre que la granja se encuentra bajo control oficial y cuente con autorización escrita del Coordinador del DINESA o quien este designe. El documento foliado deberá presentarse en los puntos de control de movilización que lo soliciten.
- Los vehículos y jaulas en que se transporten las aves deberán ser lavados y desinfectados previo a su embarque, actividad que deberá certificar un Médico Veterinario con cédula profesional, mediante la emisión de la constancia de desinfección foliada y el embarque deberá ser flejado en los puntos de control de la movilización establecidos por el DINESA.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

OFICIO No. B00.02.07.02_190.12_ 2678



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

- No se autorizará la movilización de la gallinaza o pollinaza, ni cualquier desecho de las granjas, los que deberán ser dispuestos sanitariamente *in situ*. Casos especiales serán resueltos por el DINESA previa solicitud del o de los interesados.
- No se permitirá la movilización de ningún artículo de riesgo como equipos, enseres diversos, alimento sobrante y otros procedentes de granjas ubicadas en áreas bajo cuarentena oficial. Toda movilización que se pretenda realizar en este sentido, deberá ser autorizada por el DINESA.

Con la finalidad de amortiguar los riesgos de diseminación del virus por la movilización de aves y sus productos, le solicito coordinarse con el personal de la CPA – DINESA para establecer puntos de verificación interna en sitios estratégicos y vigilar el cumplimiento de las medidas impuestas en el control y erradicación del agente patógeno.

Asimismo, informe a los propietarios o representantes de las empresas o granjas, que deberán brindar las facilidades necesarias al personal oficial, para realizar las actividades contra epizooticas que se implementen, y que el incumplimiento de cualquiera de las medidas indicadas, le hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley Federal de Sanidad Animal y ordenamientos legales relacionados.

SAGARPA
SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL



OFICIALIA DE PARTES

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MVZ HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ



C. c. p. Ing. Francisco López Toledano - Coordinador General de Delegaciones.
MVZ Enrique Sánchez Cruz - Director en Jefe del SENASICA.
Ing. Arturo Calderón Ruanova - Director General de Inspección Fitozoosanitaria.
Dr. Assad Hensidi Zeckua - Director de Epidemiología y Análisis de Riesgo.
MVZ Montserrat Arroyo Kuribrefia - Directora de Importaciones y Exportaciones.
MVZ José Alfredo Gutiérrez Reyes - Director de Campañas Zoonositarias.
MVZ Igor F. Romero Sosa - Director de la CPA.
MVZ Laureano F. Vázquez Mendoza - Coordinador Regional IV de la CPA.

HFS/IFRS/JCGA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL



OFICIO No. B00.02.08.01.02.1450/12 3566

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

México, D. F., a 07 de agosto de 2012.

MVZ ALFREDO STANFORD MEDINA
MVZ JUAN RAMON GONZALEZ SAENZ PARDO
LIC. ALEJANDRO RAMÍREZ GONZÁLEZ
Q.F.B. MARÍA DEL SOCORRO VARGAS LÓPEZ
MVZ FIDEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MENDOZA

En seguimiento a los oficios No. B00.02.08.01.02.1193/12 2677, B00.02.08.01.02.1218/12 2690, B00.02.08.01.02.1253/12 2859, B00.02.08.01.02.1366/12 3308 y B00.02.08.01.02.1391/12 3359 relacionados con las acciones sanitarias a realizar, por la presentación de un foco de la enfermedad de Influenza Aviar H7N3 en el Estado de Jalisco, les comunico que se ha modificado la cuarentena interna establecida, a fin de amortiguar los riesgos de diseminación del virus de Influenza Aviar Tipo A, subtipo H7N3, para comprender la zona geográfica que conforman los Municipios de:

Acatic, Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Cañadas de Obregón, Chapala, Cuquio, Degollado, el Salto, Encarnación de Díaz, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotlán, Jamay, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Lagos de Moreno, Mexxicacán, Ojuelos de Jalisco, Ocotlán, Poncitlán, San Diego de Alejandria, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel el Alto, Teocaltiche, Tepatlitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonala, Tototlán, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey y Zapotlán, todos del estado de Jalisco.

Asimismo, se ha actualizado el listado del personal oficial para la expedición del CSM en los CCZ habilitados, mismas que se encuentran en el Anexo I del presente oficio y el cuadro que establece las condiciones de la movilización conforme al acuerdo 2/2012.

Las acciones contenidas en los oficios antes referidos se mantienen sin cambios.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR



MVZ M. en C. JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ REYES
Con fundamento en la Ley de Sanidad Animal, Artículos 1, 2 letra D fracción VII, 42, y 43 Párrafo segundo del Reglamento de Sanidad Animal, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en vigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril del año dos mil once, firma el Director de Comercio Internacional en su nombre por su cuenta del C. MVZ Hugo Fragozo Sánchez, Director General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Copias al reverso....

Av. Cuauhtémoc 1930 piso 9, Col. Santa Cruz Alzate, Del. Benito Juárez 06310 México, D.F.
hugo.fragoso@senasica.gob.mx gestion.dysa@senasica.gob.mx Tel 56051000, Ext. 51055 y 51092
www.senasica.gob.mx